



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 068-2019-A-MDP/LC

Pichari, 12 de febrero de 2019.

VISTO:

El Informe N° 0048-2019-MDP/OGRD-YCVC-J, del jefe de la Oficina de Gestión de Riesgo de Desastres solicita la emisión de resolución del alcalde para la conformación de Grupos de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres de Defensa Civil del Distrito de Pichari, y;

CONSIDERANDO

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la ley de Reforma Constitucional N° 27680, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante Ley N° 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres-SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres; para lo cual se establece dentro del Capítulo V, referente a los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, artículo 14 numeral 14.3 se indica: "Los gobiernos regionales y gobiernos locales constituyen grupos de trabajo para la gestión del riesgo de desastres, integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores y presididos por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad. Esta función es indelegable".

Que, mediante la Ley N° 30779, Ley que dispone medidas para el fortalecimiento del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, en la cual aclara que toda la homologación de defensa civil establecida en la legislación nacional vigente, se debe entender como Gestión del Riesgo de Desastres ejercido y determinado en el marco de la ley N° 29664 y aclarada dicha terminología por el CENEPRED a través de los diferentes instrumentos técnicos normativos.

Que, por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29664, estableciendo en su artículo 11° las funciones que cumplen los Gobiernos Regionales y locales en concordancia con lo establecido en la Ley N° 29664 y las leyes Orgánicas respectivas, que: "Los Presidentes Regionales y los Alcaldes, constituyen y presiden los Grupos de Trabajo en Gestión de Riesgo de Desastres, como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de Gestión de Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia. Estos Grupos coordinarán y articularán la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD. Los Grupos de Trabajo estarán integrados por los responsables de los órganos y unidades orgánicas competentes de sus respectivos gobiernos (...) Los órganos y unidades orgánicas de los Gobiernos Regionales y Locales deberán incorporar e implementar en su gestión, los procesos de: estimación, prevención, reducción del riesgo, reconstrucción preparación, respuesta y rehabilitación (...)";

Que, mediante la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD aprobado por Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM, se aprobó los "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres en los tres niveles de Gobierno", lineamientos que son de aplicación para las Entidades Públicas del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos locales;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"



Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29664, el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM y la R.M. N° 276-2012-PCM, y en uso de sus facultades conferidas por la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias; y con opinión del CENEPRED a través de la Coordinación Regional del Cusco.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la Conformación del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres (GTGRD) de la Municipalidad Distrital de Pichari, provincia de La Convención, en cumplimiento de la Ley N° 29664 - Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, su Reglamento y la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD aprobado por R.M. N° 276-2012-PCM, la que quedaría de la siguiente manera:

- Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pichari, quien **Preside** el GTGRD.
- Jefatura de defensa Civil - Quien asume la **Secretaría Técnica** del GTGRD
- Gerente Municipal.
- Gerencia de infraestructura
- Gerencia de Desarrollo Agrario y Económico
- Gerencia de Comunidades Ashaninkas, Ambientes y agua
- Gerencia de Educación y desarrollo social
- Gerencia de servicios públicos municipales
- Oficina de desarrollo urbano y rural
- Oficina de administración tributaria
- Oficina de supervisión y liquidación
- Unidad de Imagen Institucional

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Grupo de Trabajo constituido en el artículo 1° de la presente Resolución, asumirá las funciones establecidas en la Ley N° 29664, Ley de creación del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM y la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD" Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres en los tres niveles de Gobierno" aprobado por Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM:

ARTÍCULO TERCERO. - Encargar el cumplimiento de la presente Resolución a los integrantes del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, designado en el artículo Primero, conforme a ley.

ARTÍCULO CUARTO. - La presente Resolución, deroga todos los documentos anteriores de conformación del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Pichari, provincia de La Convención.

ARTÍCULO QUINTO. - La presente Resolución de Alcaldía, así como el acta de instalación será publicada en nuestro portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

Dr. Máximo Orejón Cabezas
ALCALDE